RESOLUCIÓN No. 066 DE 2020
(21 de diciembre)

Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del proceso de Concurso de Méritos Abierto

FDLS-CMA-252-2020

EL ALCALDE LOCAL (E) Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ

En uso de la delegación conferida por la Alcaldesa Mayor de Bogotá mediante Decreto 153 del 26 de junio de 2020 en atención a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Distrital 374 de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política prevé en su artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

Que las condiciones físicas de la localidad determinan problemas relacionados con el transporte, algunas veredas están a varias horas de camino de su respectivo centro poblado, por carreteras sin pavimentar y por senderos quebrados de herradura. No hay transporte inter-veredal, lo que obliga a que la mayoría de los desplazamientos sean realizados a pie o a caballo. Toma entre dos y tres horas desplazarse desde la zona urbana de la localidad de Usme hasta los centros poblados de Sumapaz, y hay pocos recorridos diarios del transporte público de ida y vuelta a Bogotá urbana.

Que debido a las condiciones climáticas especiales de la zona, se produce el desgaste y deterioro de las estructuras,como el deterioro físico de la infraestructura de puentes generados por las constantes e intensas lluvias, por los cambios extremos de temperaturas, la falta de mantenimiento a los puentes vehiculares y peatonales de la localidad, el uso continuo del paso de semovientes tipo mular cargados con productos agrícolas en especial papa, las fuertes lluvias intensifican el caudal de las corrientes de agua de los ríos, atacando la estructura de soporte de los diferentes puentes generando socavaciones y provocando la perdida de soporte de las estructuras de cimentación, las zonas con pérdidas de cobertura vegetal a los costados de los puentes generan movimientos de remoción en masa que producen asentamientos de las estructuras y generan aumento en la catenaria de los cables que soportan los tableros, produciendo mayor riesgo para cruzar los puentes, la falta de barandas de algunos puentes vehiculares desde su construcción, generando riesgo al paso de peatones y vehículos.

Que sSe requiere atender entonces las necesidades presentadas por el estado de deterioro de los puentes que podría llegar a impedir la conectividad eficiente entre los pobladores, por lo cual el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz debe iniciar un proceso que le permita seleccionar una persona natural o jurídica idónea en quien pueda delegar las funciones de ejecución de obras y actividades de un proyecto para intervenir con mantenimiento algunos puentes afectados y que permita la correcta ejecución de los dineros públicos invertidos y que a su vez logre garantizar que estos servicios se

presten con la inmediatez y eficacia necesaria.

Que con el fin de disminuir el riesgo que representa para los habitantes de la localidad y su desarrollo, El Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, debe dar alcance a lo establecido en el inciso 2º del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y llevar a cabo un proceso de selección de contratista para realizar la interventoría técnica, administrativa, social, financiera, ambiental y jurídica del contrato que resulte del proceso licitatorio que tiene por objeto: "**REALIZAR LA CONSERVACION DE PUENTES SOBRE CORRIENTES DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE".**

Que por lo anterior la entidad dio inicio al proceso de Concurso de Méritos abierto No. FDLS-CMA-252-2020 cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA CONSERVACIÓN DE PUENTES SOBRE CORRIENTES DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE"** de acuerdo con lo indicado en el numeral 6^0 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, hasta por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($235.640.228), de la vigencia fiscal 2020, con cargo al código presupuestal 3-3-1-15-02-18-1364 Movilidad para todos y todas, respaldado con el CDP No. 903 del 23 de septiembre de 2020, expedido por el profesional responsable de Presupuesto del FDLS.

Que la Alcaldía Local de Sumapaz para este fin y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2. I. 1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombia compra.gov.co, todos los documentos precontractuales el 30 de octubre de 2020, para que los Interesados presentaran observaciones del 30 de octubre al 09 de noviembre de 2020.

Que revisada la página del SECOP II, se recibieron las observaciones al proyecto de pliegos por parte de JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA, MIRS LATINOAMERICA SAS, FLACIO RICARDO JIMENEZ, EDGAR HENRY SOLER RUBIO, CODIDECOL, PINTUVIAL Y VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ MARTINEZ, dándose respuesta a las mismas el 12 de noviembre de 2020.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante, mediante Resolución No. 042 del 13 de noviembre de 2020 ordenó de manera motivada, la apertura del concurso de méritos abierto No. FDLS-CMA-252-2020.

Que en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección.

Que revisada la página web del Portal Único de Contratación de SECOP II www.colombiacompra.gov.co, se recibieron observaciones a los pliegos de condiciones definitivos por parte de VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ, las cuales fueron respondidas el 23 de noviembre de 2020.

Que el día 03 de diciembre de 2020 a las 12:00 a.m., conforme a lo establecido en el cronograma,

se realizó el cierre del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLS-CMA-252-2020, en donde se presentaron ofertas por parte de NOGAAL S.A.S, VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ Y CONSORCIO FORHINGER, según consta en el acta de cierre generada en la plataforma del SECOP II.

Que el día 11 de diciembre de 2020 se publicó en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, para que los oferentes presentaran observaciones al mismo.

Que fueron presentadas observaciones y subsanaciones al informe preliminar dentro del término establecido en el cronograma del proceso por parte de NOGAAL S.A.S, VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ Y CONSORCIO FORHINGER, las cuales fueron respondidas el 18 de diciembre de 2020 y por tanto, se surtió todo el proceso precontractual a satisfacción.

Que el día 18 de diciembre de 2020, se publicó en la pagina web www.colombiacompra.gov.co, el informe de evaluación definitivo así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	EXPERIENCIA	PERSONAL CLAVE EVALUABLE				PERSONAL DE CALIDAD		APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TOTAL
PUNTAJE MÁXIMO		50	33		5	OBSERVACIONES	1	OBSERVACIONES	10	1	100
			Experiencia general adicional del personal clave evaluable	Experiencia específica adicional del personal clave evaluable	Especialización y/o Maestría u otro título de posgrado superior						
			17	16	5						
1	VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ	50	17	16	5		0	NO APORTA EL FORMATO DE PERSONAL DE CALIDAD	10	1	99
2	NOGAALL S.A.S	45	17	16	4	EL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA NO CUENTA CON TÍTULO DE POSGRADO	0	NO APORTA EL FORMATO DE PERSONAL DE CALIDAD	10	1	93

REMITIRSE AL DOCUMENTO EXCEL "EXPERIENCIA INT FINAL "	SMMLV EXPERIENCIA PROPONENTE: VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ	2.669,204
	SMMLV EXPERIENCIA PROPONENTE: NOGAALL S.A.S	2.400,48

$$P = \left[1 - ABS\left(\frac{Mayor\ Valor - Vx}{Mayor\ Valor}\right)\right] * Pmax$$

Donde:
P: Puntaje a asignar
ABS: Valor absoluto
Mayor Valor: Valor de la mayor sumatoria de los SMMLV válidos de los proponentes habilitados y sujetos de ponderación.
Vx: Sumatoria de los SMMLV válidos del proponente "x"
Pmax: Puntaje máximo a asignar por este factor.

Nota: En caso de que el resultado de la aplicación de la anterior fórmula sea negativo, se asignará cero (0) puntos al respectivo proponente.

En cumplimiento al cronograma se llevó a cabo audiencia pública para la adjudicación y apertura de sobre económico, que conforme las reglas para el proceso de Concurso de méritos abierto, se procedió a apertura sobre económico del oferente en primer lugar de elegibilidad, y atendiendo la observación planteada por el mismo, sobre el puntaje que a su sentir se le había desconocido relacionado con la experiencia requerida, se procedió a verificar por parte del FDLS.

Revisados los documentos aportados por el oferente se determinó que efectivamente había aportado toda la experiencia requerida y por tanto, se procedió a ajustar el informe definitivo de evaluación, el cual quedó de la siguiente manera:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	EXPERIENCIA	PERSONAL CLAVE EVALUABLE				PERSONAL DE CALIDAD		APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TOTAL
			33		5						
PUNTAJE MÁXIMO		50	Experiencia general adicional del personal clave evaluable	Experiencia especifica adicional del personal clave evaluable	Especialización y/o Maestría u otro título de posgrado superior	OBSERVACIONES	1	OBSERVACIONES	10	1	100
			17	16	5						
1	VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ	50	17	16	5		0	NO APORTA EL FORMATO DE PERSONAL DE CALIDAD	10	1	99
2	NOGAALL S.A.S	45	17	16	4	EL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA NO CUENTA CON TÍTULO DE POSGRADO	0	NO APORTA EL FORMATO DE PERSONAL DE CALIDAD	10	1	93

Que, en este orden de ideas, el señor Alcalde Local (E) y ordenador del gasto recomendó ADJUDICAR al proponente **VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIEZ**, por cumplir con cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos previstos en el pliego de condiciones definitivo del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLS-CMA-252-2020.

Que en desarrollo del Proceso de Concurso de Méritos Abierto FDLS-CMA-252-2020, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias de que trata la Ley 80 de 1993, la Lay 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ, identificado con C.C. No. 9.266.128 de Bogotá,** el proceso de **CONCURSO DEMERITOS ABIERTO No. FDLS-CMA-252-2020,** cuyo objeto es: "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA CONSERVACIÓN DE PUENTES SOBRE CORRIENTES DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE"** por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($235.640.228), de la vigencia fiscal 2020, con cargo al código presupuestal 3-3-1-15-02-18-1364 Movilidad para todos y todas, respaldado con el CDP No. 903 del 23 de septiembre de 2020, expedido por el profesional responsable de Presupuesto del FDLS.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución al proponente **VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ, identificado con C.C. No. 9.266.128 de Bogotá** según lo establecido en la Ley 80 de 1993 y decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso en los términos del parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y será publicada en el Sistema Electrónico para La Contratación Pública –SECOP II.

Dada en Bogotá D. C a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA
Alcalde Local de Sumapaz (E)

Proyectó: Martha Cecilia Chaparro Ávila – Abogada contratación
Aprobó: Eduardo García López- Profesional de Apoyo al Despacho